



DECRETO N°

1880

TEMUCO, 31 MAY 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **24.05.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAULA ANDREA PULGAR VILLALOBOS** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2927** de fecha **08.11.2021** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **24.05.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		PAULA ANDREA PULGAR VILLALOBOS			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR		TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA.			
PERIODO		INICIO	01.06.2023	TERMINO	30.11.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.MANTENER INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN TORNO A LOS CASOS AUPOL EMITIDO POR CARABINEROS. 2. EMITIR INFORMACIÓN A LA RED SOBRE ACUERDOS RELACIONADOS AL ABORDAJE DE CASOS PSI 24 HORAS. 3.ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS DE CASOS AUPOL DERIVADO POR EL LISTADO DE CARABINEROS Y EMANADOS A TRAVES DEL TRIBUNALDE FAMILIA. 4. ACTUALIZACIÓN MENSUAL DE LOS CASOS INGRESADOS POR PSI 24 HORAS.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$967.200	
ENERO	\$				
FEBRERO	\$				
MARZO	\$				
ABRIL	\$				
MAYO	\$				
JUNIO	\$ 161.200				
JULIO	\$ 161.200				
AGOSTO	\$ 161.200				
SEPTIEMBRE	\$ 161.200				
OCTUBRE	\$ 161.200				
NOVIEMBRE	\$ 161.200				
DICIEMBRE	\$				
IMPUTACION	214.05.06.005.001	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$967.200.- (Novecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.001 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica